

Número 665

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

**Cédula de notificación**

En diligencias preparatorias tramitadas ante este Juzgado con el número 11/85, por imprudencia, contra Sebastián Llamas Yedra, con fecha 18 de marzo de 1986, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sebastián Llamas Yedra, a la multa de 20.000 pesetas, por la falta de imprudencia simple, con resultado de daños y a que indemnice a Caridad Orcajo Conesa y a Isidoro Bernal Breis en las cantidades de 52.450 y 78.847 pesetas respectivamente y las costas de este proceso; y subsidiariamente a Juan Sánchez Martínez.

Y para que sirva de notificación al responsable civil subsidiario don Juan Sánchez Martínez, que tuvo su domicilio en La Unión (Murcia), calle 2 de mayo, n.º 6, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 694

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 956/87 + 1 instados por don Manuel y Ana María Pino García, representados por doña M.ª Teresa Fernández González, contra Lindel España 85, S.A., en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 15 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, en sustitución, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Manuel y Ana María Pino García, y de otra y como demandado Lindel España 85, S.A., en acción sobre despido.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda formulada por Manuel y Ana María Pino García, frente a Lindel España 85, S.A., declaro extinguida la relación laboral entre las partes, si bien al tratarse de un contrato de duración temporal el derecho de las partes queda circunscrito al cobro de los salarios hasta el día de extinción de sus contratos que para Manuel fue el día 13 y para Ana María el 18 de agosto de 1987.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Lindel España 85, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 717

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 213/86, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra don Manuel Otón Pardo y doña Angeles Contreras Ferrera, declarados en rebeldía y cuyo domicilio se desconoce, en los que se ha practicado tasación de costas por importe total de noventa mil doscientas cuarenta pesetas, con fecha 18 de noviembre de 1987; y para traslado a los demandados, por tres días, para que manifiesten en Secretaría lo que a su derecho interese, se publica el presente.

Dado en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 719

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 221/87, se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de don Vicente Martínez Lorente, representado por el Procurador de los Tribunales don Celestino López García, contra don José García Montesinos, en la que se ha dictado propuesta de providencia por la que se emplaza al referido demandado cuyo último domicilio era en Alameda de Colón n.º 9, antes 12 2.º derecha de Murcia y que ahora se encuentra en paradero desconocido, para que en el término de 6 días hábiles comparezca en autos y conteste la demanda bajo dirección letrada, con el apercibimiento que caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento para con el demandado don José García Montesinos, en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Pedro López Auguy.—El Secretario.